

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 196/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 196 /09**

Sucre, 20 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-100 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota R.P.C. CITE No. 070/09 de 20 de marzo de 2009, la documentación referente al proceso de contratación "**Tinglado Unidad Educativa Franciscana San Antonio "A"**", suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, Responsable Procesos de Contratación y la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal.

Que, mediante Resolución Municipal N° 643/08 de 10 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, autorizó la suscripción del convenio entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la "**UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"**"; representada por la Hna. María Teresa Notario García, para la ejecución del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Franciscana A"**"; asumiendo los siguientes compromisos como contrapartes:

- Aporte del Gobierno Municipal de Sucre, **Bs. 384.448,00.** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100).
- Aporte de la Unidad Educativa San Antonio "A": **Bs. 160.710,21.** (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ 21/100).

Que, emergente del presente convenio, se instruye al Ejecutivo Municipal, que la **DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO A**" deposite los recursos comprometidos a la Cuenta Fiscal del Gobierno Municipal de Sucre y una vez cumplido con este requisito, se instruye también al Ejecutivo Municipal, el inicio del proceso de contratación de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 y posteriormente tomar las medidas técnicas más adecuadas y convenientes, para asegurar que la construcción del tinglado, deba prever contingencias naturales, así como lo establece la Resolución 643/08 (dejando establecido que en la gestión 2008, no se ejecutivo el proyecto)

Que, el Director de Desarrollo Social del G.M.S. el 2 de marzo del 2009, informa al Ejecutivo Municipal, señalando que el Proyecto Construcción: "**Tinglado Unidad Educativa Franciscana San Antonio A**", a sufrido modificaciones en su diseño y presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

- El proyecto "**Tinglado Unidad Educativa Franciscana San Antonio A**" inicialmente fue elaborado en la gestión 2008, una vez realizados el diseño y calculo estructural, tenía un costo total de Bs. 545.158,21 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 21/100), de los cuales, el 70.52%, es decir Bs. 384.448,00 eran inversión del Gobierno Municipal de Sucre y el restante 29.48% Bs. 160.710,21 es contraparte de la "**Unidad Educativa Franciscana San Antonio A**".
- Debido a detalles constructivos de la obra e incrementos en los costos de materiales requeridos dentro del mercado, además de las recomendaciones técnicas de revisar todos los proyectos a cargo del Gobierno Municipal de construcción de Tinglados por ejecutarse y en ejecución, debido a los lamentables hechos suscitados en los **Colegios Mujía y Nicolás Ortiz** en el proyecto construcción "**Tinglado Unidad Educativa Franciscana San Antonio A**", se realizaron modificaciones al diseño en el proyecto

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RM N° 196/09

inicial, con la finalidad de subsanar potenciales factores de riesgo para la construcción de la obra y principalmente para garantizar la calidad de la misma.

- Modificaciones realizadas al proyecto dieron como resultado un incremento en el presupuesto general del mismo, dando como resultado un incremento final Bs. 788.001,00 (Aporte de Municipio Bs. 627.289,00 y aporte de la Unidad Educativa Bs. 160.712,00)
- Ante ésta situación y existiendo un compromiso institucional de atender esta necesidad urgente de la población estudiantil de esta unidad educativa, se realizaron las gestiones necesarias para la inscripción de los recursos adicionales para garantizar la ejecución de la obra.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 028/08**, CUCE: 08-1101-00-123934-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"**, bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 101A/2008 de 23 de diciembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, **emite el Informe de Calificación de 05 de enero de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC"** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 005/2009 de 13 de enero de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 028/08, **"TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"**, CUCE: 08-1101-00-123934-1-1(**PRIMERA CONVOCATORIA**), al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC"**, legalmente representado por el Sr. Ramón Solís Aldana, por un monto de **BOLIVIANOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 Bs. 788.000,00** y, un tiempo de ejecución de **CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO**, desde el momento en que el Supervisor de Obras expida la orden de proceder.

Que, el contrato **"TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 3 de marzo de 2009, N° Preventivo 01905, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0026, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un total de Bs. 627.289.00.-

Que, el proyecto **"TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"**, cuenta con contraparte de los padres de familia de ésta Unidad Educativa, como bien se puede constatar por la Certificación de Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de fecha 20 de marzo del 2009 N° Preventivo 02715, Fuente 42, Organismo 230 (Otros





Recursos Específicos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0026, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un total de Bs. 160.712,00.-

Que, sumados ambos montos se tiene un total de Bs. 788.001.00, para la ejecución del Proyecto: "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A"

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 17/2009, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento de Licitación Pública 028/08 (fjs. 060 a fjs. 078)
Especificaciones Técnicas (fjs. 014 a 36)
Certificación Presupuestaria (fjs. 289 "A"; fjs. 289 "B")
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 59)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 56)
Designación de Comisión de Calificación (fjs. 79 a 81)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs. 84)
Acta de Apertura de sobres (fjs. 088)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión de Calificación (fjs. 092)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 094)
Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 83)
Experiencia General de la Empresa (fjs. 282)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 285)
Certificado de Número de Identificación Tributaria (fjs. 287)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fjs. 286)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 213)
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (fjs. 208)

Que, el tratamiento y consideración del presente Contrato de Construcción "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A" cuenta con ampliación de plazo, mediante Resolución Municipal N° 193/09 de fecha 13 de abril del 2009.

Que, de acuerdo al numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones: de Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 017/2009**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Tommy Durán del Carpio, Lic. Gladys Reyes Rodriguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Técnico, Oficialía Mayor Administrativa y Financiera** respectivamente y, la **EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC" (Unipersonal)**, representado por el Sr. Ramón Solís Aldana, para la ejecución del proyecto: construcción "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A", con un costo total de **BOLIVIANOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (Bs. 788.000,00)**, cuyo plazo de ejecución será de **CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO**.

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RM N° 196/09

- Art.2º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, para garantizar la construcción del TINGLADO "UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A" misma que deberá prever contingencias naturales
- Art.3º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para la ejecución del Proyecto construcción "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A", de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.4º.** Se instruye a la máxima autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente contrato el SUPERVISOR, la obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar de la Unidad Educativa Franciscana San Antonio "A", para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Ing. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL